



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN JUVENIL (JRA)

DEPARTMENT OF SOCIAL AND HEALTH SERVICES
JUVENILE REHABILITATION ADMINISTRATION (JRA)

EN REFERENCIA A:

Nº

**ORDEN DENEGANDO LA PETICIÓN PARA REVOCAR
LIBERTAD CONDICIONAL BAJO PALABRA**

ESTE ASUNTO se presentó ante el suscrito Juez de Ley Administrativa _____

el _____
para una Audiencia de Revocación Concerniente a la Libertad Bajo Palabra, conforme el Capítulo 388.740 de WAC. Los
participantes _____
fueron _____

Oficial (Agente) de Libertad Vigilada, o Bajo Palabra, del Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de
Washington; el _____

joven delincuente en libertad condicional nombrado arriba, y su abogado

Habiendo revisado la Petición para Revocación, y escuchado la evidencia y argumento de las partes, la Corte decide y
concluye:

- Basado en la preponderancia de la evidencia, la presunta infracción de las condiciones de Libertad Bajo Palabra no
ocurrió.
- La infracción no merece causar revocación.

SE ORDENA que la Petición para Revocar la Libertad Bajo Palabra sea denegada.

A FECHA este _____ día de _____ de 19 _____

JUEZ DE LEY ADMINISTRATIVA

DISTRIBUCIÓN: Joven Bajo Libertad Condicional
Progenitor/Tutor/a Legal (Guardián)
Abogado del Delincuente Juvenil
Expediente de Libertad Bajo Palabra
Oficina Regional
Juez de Ley Administrativa
Establecimiento de Detención/Carcel para
Adultos